



FUNCIONES QUE DESARROLLA

VIGO ACTIVO, SOCIEDAD DE CAPITAL RIESGO, S.A.

El objeto social principal consiste en la **toma de participaciones temporales en el capital de empresas** no financieras y de naturaleza no inmobiliaria que, en el momento de la toma de participación, no coticen en el primer mercado de Bolsas de valores o en cualquier otro mercado regulado equivalente de la Unión Europea o del resto de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

El CNAE correspondiente a la actividad que constituye el objeto social principal es el 6430.

También puede extender su objeto principal a:

- A) La inversión en valores emitidos por empresas cuyo activo esté constituido en más de un 50 por 100 por inmuebles, siempre que al menos los inmuebles que representen el 85 por 100 del valor contable total de los inmuebles de la entidad participada estén afectos ininterrumpidamente durante el tiempo de tenencia de valores, al desarrollo de una actividad económica en los términos previstos en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas física y de modificación parcial de las leyes de los impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.
- B) La toma de participaciones temporales en el capital de empresas no financieras que coticen en el primer mercado de bolsas de valores o en cualquier otro mercado regulado equivalente de la Unión Europea o del resto de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, siempre y cuando tales empresas sean excluidas de la cotización dentro de los doce meses siguientes a la toma de participación.
- C) La inversión en otras entidades de capital riesgo según lo previsto en la normativa aplicable.

Para el desarrollo de este objeto social principal, podrá facilitar préstamos participativos así como otras formas de financiación, en este último caso únicamente para sociedades participadas que formen parte del coeficiente obligatorio de inversión. De igual modo, podrá realizar actividades de asesoramiento dirigidas a las empresas que constituyan el objeto social principal de inversión de las entidades de capital-riesgo, estén o no participadas.